

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 22 de febrero de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso informando el mismo fue encontrado en el estante de los procesos que están pendiente de notificación a la parte demandante, el cual verificada la foliatura no se encuentra pendiente de notificación, por el contrario las partes se encontraban todas notificadas y en el último auto del despacho de fecha 21 de enero de 2019 correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronunciaran respecto las respuesta obtenidas de los requerimientos, que la parte demandante el día 29 de Enero de 2019, presentó escrito describiendo el traslado donde manifestó que se hace necesaria una nueva valoración, como quiera que las partes en el proceso no tomaron la iniciativa de digitalizar el expediente y como quiera que este año el juzgado fue dotado de un nuevo escáner se dispuso por secretaria su digitalización, labor que se completó y se encuentra pendiente continuar con el trámite. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JOSE LEONARDO CASTRO POLO** contra **TALENT GROUP CENTRO DE EMPLEO S.A.S.**
RADICACION No.47.001.31.05.002.2018.00010.00

En vista del informe anterior, se resuelve

Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 80 C.P.L y S.S el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNOS (2021), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Comuníquese este auto a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y las contestaciones de la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

NOTIFIQUESE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

